

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 0862-R-2016**

Huancayo, 31 OCT 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 423-2016-FIS del 02 de setiembre de 2016 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita apoyo económico para docente que dictará clases en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junin.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Proveído N° 0808-2016-OGCYAF/UNCP de fecha 09 de setiembre de 2016 el Contador General manifiesta que de acuerdo a la Directiva de viáticos se puede desprender que se encuentra contemplado el otorgamiento de S/. 70.00 soles diarios de apoyo económico (para gastos de alimentación, movilidad local y alojamiento) para el personal docente y administrativo que apoye en el dictado de clases de pregrado adhonorem en las sedes;

Que, a través del oficio de la referencia el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas solicita apoyo económico para el docente contratado Ing. Jacobi Lorenzo Ronald quien dictará clases los días miércoles en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junin (periodo lectivo 2016-II);

Que, con Resolución N° 2489-R-2013 se aprueba la Directiva N° 01-2013-UNCP que trata sobre la autorización y pago de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a los Servidores de la UNCP, que contempla en su mecánica operativa, numeral 6.18 lo siguiente: "para docentes y administrativos que apoyan en el dictado de clases del pregrado ad honorem en las sedes se otorgará para alimentación, movilidad y alojamiento: ... Huancayo – Junin S/. 70.00...";

Que, a través del Oficio N° 494-2016-OEDP/UNCP de fecha 10 de octubre de 2016 el Jefe (e) de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, por lo expuesto en los párrafos precedentes, opina favorablemente por el otorgamiento del monto correspondiente a los pasajes de Huancayo – Junin y viceversa y la suma de S/. 70.00 por concepto de alimentación, movilidad local y alojamiento a favor del docente contratado Ing. Jacobi Lorenzo Ronald; en mérito a la Directiva N° 01-2013-UNCP;

Que, con Dictamen N° 08414-2016-DGA-UNCP del 18 de octubre de 2016 el Director General de Administración solicita emisión de resolución correspondiente, sobre apoyo económico de S/. 70.00 soles para el dictado de clases ad honorem en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junin, durante el semestre académico 2016-II, a favor del Ing. Jacobi Lorenzo Ronald; en mérito a la Directiva N° 01-2013-UNCP; y

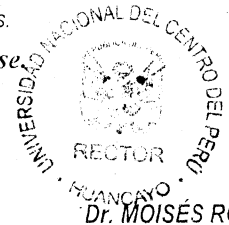
De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión del Talento Humano;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** el dictado de clases en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junin al Ing. JACOBI LORENZO RONALD, durante el semestre académico 2016-II, por los días miércoles.
- 2° **APROBAR** el apoyo económico de S/. 70.00 soles por el día dictado ad honorem (gastos de alimentación, movilidad local y alojamiento) conforme a la Directiva de Viáticos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.  
  
**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**